



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado
Digitalmente por:
DAVID VICTOR
LECAROS
CHAVEZ
Fecha: 10/06/2021
10:39:33

Firmado
Digitalmente por:
CLOVALDO
LOPEZ AMEZ
Fecha: 10/06/2021
11:08:38

RESOLUCION N° 01121-2021-JEE-LIN2/JNE

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001192

ACTA ELECTORAL N.° 050450-95-V
LIMA
LIMA
INDEPENDENCIA

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO ONOFRE
ESPIRITU
ALCANTARA
Fecha: 10/06/2021
10:38:58

Comas, 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de votos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE de Lima Norte 2, con el ejemplar del acta del JEE de Lima Norte 2:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es la cifra **239**
 - En La suma del total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, nulos e impugnados se consigna la cifra **238**.
 - La diferencia entre el total de ciudadanos que votaron y la suma total de votos emitidos es la cifra de **uno (1)**.
- Norma aplicable:** El artículo 15, numeral 15.2 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que para resolver la observación en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de : a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.
- Análisis y conclusión:** En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" (**239**) es mayor a la suma de los votos emitidos (**238**), se debe adicionar a los votos nulos (**15**), la diferencia (**1**), haciendo un total de votos nulos la cifra de dieciséis (**16**).

Firmado
Digitalmente por:
MARGOT PILAR
BERRIO QUISPE
Fecha: 10/06/2021
10:38:23

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA**, el acta electoral **050450-95-V**.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado
Digitalmente por:
DAVID VICTOR
LECAROS
CHAVEZ
Fecha: 10/06/2021
10:39:34

Artículo segundo. – CONSIDERAR, como el **total de votos nulos**, la cifra de dieciséis (16) en el acta electoral N° 050450-95-V.

Firmado
Digitalmente por:
CLOVALDO
LOPEZ AMEZ
Fecha: 10/06/2021
11:08:39

Artículo tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO ONOFRE
ESPIRITU
ALCANTARA
Fecha: 10/06/2021
10:38:59

LUCIANO ONOFRE ESPIRITU ALCÁNTARA
Segundo Miembro

MARGOT PILAR BERRIO QUISPE
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
MARGOT PILAR
BERRIO QUISPE
Fecha: 10/06/2021
10:38:24

CLOVALDO LÓPEZ AMEZ
Secretario Jurisdiccional

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

